

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2020-2-9-0000281

Resolución: N° 109/2020

Acta: N° 024/2020

Montevideo, 2 de julio de 2020

**VISTO:** la comunicación No.142/2020 de 30 de marzo de 2020 cursada por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTEL) por la que solicita autorización para realizar altas, bajas y modificaciones de radioenlaces punto a punto en frecuencias superiores a 1 GHz.

**RESULTANDO:** que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro.149/015 de 24 de setiembre de 2015 se estableció la nómina de radioenlaces punto a punto instalados y operados por ANTEL y se consolidaron las correspondientes asignaciones de canales radioeléctricos otorgadas por esta Unidad Reguladora para su funcionamiento en condiciones de directivos y bidireccionales en el ámbito del servicio fijo terrestre.

**CONSIDERANDO:** que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nro. 18.719 de 27 de diciembre de 2010, sus modificativos y concordantes, los Decretos Nro. 255/992 de 9 de junio de 1992, Nro.114/003 y Nro.115/003 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y a lo informado por el Departamento Administración del Espectro.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

**1º.-** Otorgar la baja de la asignación de los canales radioeléctricos otorgados a favor de ANTEL y detallados en el literal a) del Anexo de la presente Resolución, los que en su oportunidad fueron asignados para su operación en radioenlaces punto a punto del servicio fijo terrestre.

**2º.-** Asignar a ANTEL los canales radioeléctricos detallados en el literal b) del Anexo de la presente Resolución, destinados a su operación en los correspondientes radioenlaces punto a punto del servicio fijo terrestre.

**3º.-** Autorizar a ANTEL la modificación de antenas y/o equipos y/o parámetros de operación en los radioenlaces puntos a punto, directivos y bidireccionales de Ruta 96 Cañada Nieto-Palo Solo (R 12 entre OLAV y AGR) en la banda de frecuencias de "7U".

**4º.-** Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

**5º.-** A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Unidad de Atención y Gestiones, Unidad de Facturación y Departamento de Administración del Espectro. Cumplido, oportunamente archívese.

**Firmado por:** Dra. Mercedes Aramendía, Presidente del Directorio. Dr. Oscar Micol, Secretario General.